

FINIQUITO AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DEL 14 DE MAYO DE 2017 Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESOS BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., REPRESENTADO POR MARTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ, ALICIA LOURDES GONZÁLEZ ZAMARRIPA, DANIEL ALBERTO RAMOS GUARDIOLA Y CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONCLUIR LAS OBRAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA LIGADAS A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 del mes de Mayo del año 2017, "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre "LA SEDARH" y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" para propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Venado, S.L.P., mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos, dentro del Programa de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, en lo sucesivo "EL CONVENIO".

2.- Posteriormente el 12 del mes de Octubre del año 2017, "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" celebraron un Primer Convenio Modificadorio a dicho Convenio Marco de Coordinación, con el objeto ampliar las inversiones inicialmente consideradas en el establecimiento de áreas de exclusión y en la adquisición de semilla de pasto para resiembra en el agostadero; sin alterar el objeto de "EL CONVENIO".

3.- Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad jurídica de sus representantes legales e interés para suscribir el presente Finiquito.

4.- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

5.- En la cláusula Novena de "EL CONVENIO", se estableció que su vigencia de "EL CONVENIO", sería a partir del día de su suscripción al día 31 del mes de diciembre del año 2017.

Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°. , 14, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°. fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°. fracciones I, II, IV, IX y X, 4°. , 5°. , 6°. , 7°. fracciones XIII y XIV, 8°. , 9°. , 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°. , 3°. , 5°. , 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracciones III y IV, 32,33 inciso A fracciones I y II, B fracción I, 34, 35, 36 inciso A, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); 1°. Fracciones I y III, 2°. fracción II, 4°. , 5°. , 6°. fracciones VII y VIII, 10, del 35 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 85 y 110 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los conceptos contemplados en la Apertura Programática, "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente Finiquito, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Finiquito para extinguir la relación contractual, toda vez que se ha dado cumplimiento al contenido obligacional a su cargo y estipulado en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y NOVENA de "EL CONVENIO", así como a las cláusulas SEGUNDA, CUARTA, QUINTA y SEXTA del Primer Convenio Modificadorio respectivo.

Por tal motivo se extiende el presente Finiquito Contractual, para todos los efectos Legales y Administrativos a que hubiere lugar, al haberse satisfecho todas las obligaciones contraídas derivadas de "EL CONVENIO" la establecidos entre ellas, así como en su Primer Convenio Modificadorio correspondiente, extinguiéndose las obligaciones y la posibilidad de formular reclamos por "LAS PARTES", no reservándose para ello el ejercicio de cualquier tipo de acción legal, presente ni futura en relación a las mismas, por lo que se extiende el más amplio y eficaz Finiquito que en Derecho proceda, salvo lo indicado por vicios ocultos.

SEGUNDA. - Que ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados, con lo cual se vieron beneficiados los productores del sector agropecuario mediante el Programa de Apoyos a Pequeños Productores en su Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (IPASSA 2018), con un monto total de recursos aplicados de \$4'631,126.00 (CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrados de la siguiente forma: la cantidad de: \$3'639,294.60 (TRES MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) a cargo de "LA SEDARH" y la cantidad de: \$991,831.40 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" (desglose de la Inversión presupuestal Anexos 1 y 2, de este instrumento legal, Anexos que también serán suscritos por "LAS PARTES" por ser parte integrante de este Finiquito, para lo cual acuerdan "LAS PARTES" que los suscribirán por parte de "LA SEDARH" el C. Secretario y por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" el C. Presidente Municipal).

Municipio \$	Gobierno del Estado \$	Total \$	Concepto
\$631,831.40	\$3'279,294.60	\$3'911,126.00	Infraestructura complementaria para el mejoramiento de suelos
\$360,000.00	\$360,000.00	\$720,000.00	Asistencia técnica
\$991,831.40	\$3'639,294.60	\$4'631,126.00	Total

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que a la firma del presente instrumento jurídico se otorgan el más amplio Finiquito, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole.

CUARTA. - Acuerdan "LAS PARTES" que el presente Finiquito empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. - AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Finiquito, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

SEXTA. - Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Finiquito es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

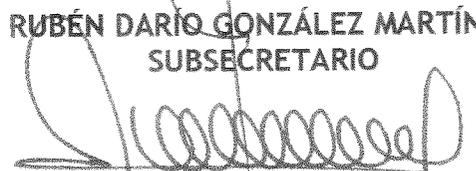
Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

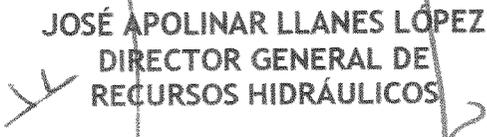
SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Finiquito y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de éste Finiquito, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las "partes" lo firman y ratifican en todas sus partes, en 2 (dos) ejemplares, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 02 del mes de abril del año 2018.

POR "LA SEDARH":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

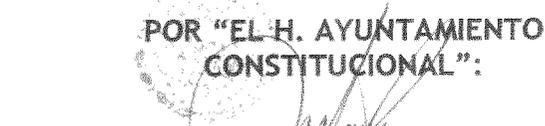

RUBÉN DARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO


JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESÚS ARMANDO RUIZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL":


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ALICIA LOURDES GONZÁLEZ ZAMARRIPA
SÍNDICA MUNICIPAL


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
H. Ayuntamiento
DANIEL ALBERTO RAMOS GUARDIOLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


CLAUDIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL

GESLP/SEDARH/DGRH/VENADO/IPASSA/FINIQUITO2017/108/2018

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL FINIQUITO AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 14 DE MAYO DE 2017 Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., MEDIANTE LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2017 (IPASSA 2017).

ANEXO 1

RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL FINIQUITO DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 14 DE MAYO DE 2017 Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., MEDIANTE LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2017 (IPASSA 2017), EL DÍA 02 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

No.	Localidad	Infraestructura complementaria para el mejoramiento de suelos	Cantidad	Monto total	Subsidio autorizado	Aportación productores
1	Agua de en medio	Adquisición de maguey y establecimiento plantación	9,570 pl	123,165.90	100,952.00	22,213.90
2	El Salitre	Adquisición de maguey y establecimiento plantación	12,540 pl	161,389.80	132,283.00	29,106.80
3	El Salitre	Bordo de cortina de tierra compactada	1 obra	1'000,860.00	943,712.00	57,148.00
4	El Salitre	Cercos para división de Potreros	0.63 km	26,302.28	23,675.00	2,631.28
5	El Salitre	Terrazas de formación Sucesiva	22,230 m3	488,837.70	379,720.00	109,117.70
6	El Sotol	Adquisición de maguey y establecimiento plantación	11,550 pl	148,648.50	121,840.00	26,808.50
7	Guaname	Adquisición de maguey y establecimiento plantación	17,490 pl	225,096.30	184,498.00	40,598.30
8	Guaname	Cercado para establecer áreas de exclusión	2.84 km	114,809.84	103,328.00	11,481.84
9	Guaname	Cercos para división de Potreros	1.37 km	55,658.99	50,093.00	5,565.99
10	Guaname	Terrazas de formación Sucesiva	31,005 m3	681,799.95	529,609.00	152,190.95
11	Los Remedios	Adquisición de maguey y establecimiento plantación	14,190 pl	182,625.30	149,687.00	32,938.30
12	Los Remedios	Cercado para establecer áreas de exclusión	10.11 km	411,143.37	370,029.00	41,114.37
13	Los Remedios	Terrazas de formación sucesiva	25,155 m3	553,158.45	429,682.00	123,476.45
14	Polocote	Cercado para establecer áreas de exclusión	10.71 km	435,575.70	392,018.00	43,557.70
--	6 Loc.	14 Obras o acciones	----	4'609,076.08	3'911,126.00	697,950.08

Por "LA SEDARH":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

Por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

MARTÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

ANEXO 2

RELACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSIDERADOS EN EL FINIQUITO DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 14 DE MAYO DE 2017 Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., MEDIANTE LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS, DENTRO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2017 (IPASSA 2017), EL DÍA 02 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

No.	Localidad	Asistencia técnica	Cantidad	Monto total	Aportación Estatal	Aportación municipal	Aportación productores(as)
1	El Salitre	Asistencia técnica (ejecución de proyecto)	1 servicio	180,000.00	----	180,000.00	----
2	Guaname	Asistencia técnica (ejecución de proyecto)	1 servicio	180,000.00	180,000.00	----	----
3	Los Remedios	Asistencia técnica (ejecución de proyecto)	1 servicio	180,000.00	----	180,000.00	----
4	Polocote	Asistencia técnica (ejecución de proyecto)	1 servicio	180,000.00	180,000.00	----	----
--	4 Loc.	1 Concepto de inversión	4	720,000.00	360,000.00	360,000.00	----

Por "LA SEDARH":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

Por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

MARTÍN ALVÁREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VENADO, S.L.P.
2018-05-02